

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 09-02-2022

ASPECTOS TÉCNICOS	
Área Solicitante:	OFICINA DE POSGRADO
Responsable del área solicitante:	MIGUEL FERNANDO GONZALEZ MUÑOZ, Jefe
Correo Electrónico Institucional:	miguelgonzalez@correo.unicordoba.edu.co postgrado@correo.unicordoba.edu.co
1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)	
El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente" asume el reto de ser reconocida como una de las mejores instituciones públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos y de gestión institucional, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la región.	

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1 JUSTIFICACIÓN:
La Universidad de Córdoba en su condición de Institución Pública de educación Superior responde al compromiso misional de atender la función social de oferta y demanda permanente de formación del recurso humano en el ámbito técnico, tecnológico, profesional y de Posgrado con criterios de calidad y excelencia académica, conforme a las exigencias culturales y ambientales de la región y el país, por ello se hace necesario divulgar los procesos de inscripción de los programas de posgrados a la comunidad en general. La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOTEL, NECESARIO PARA ALOJAMIENTO DE DOCENTES EXTERNOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ASISTIRAN A DARLE CUMPLIMIENTO A LAS SESIONES DE CLASES PROGRAMADAS EN LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN LOS PROGRAMAS PROPIOS y/o RED SUE CARIBE, DOCTORADOS, MAESTRÍAS, Y ESPECIALIZACIÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE SE REQUIERAN ACORDES CON LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. DURANTE LA VIGENCIA 2022. Con base en lo anterior se requiere servicios de Hotel, necesario para alojamiento de docentes externos nacionales e internacionales que asistirán a darle cumplimiento a las sesiones de clases programadas en los cronogramas de actividades académicas, en los programas propios de Doctorados, Maestrías, y Especializaciones y para la realización de eventos que se requieren acordes con los procesos en cumplimiento de la gestión académica y administrativa de la Universidad de Córdoba, durante la vigencia 2022. El objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de contratación de la Universidad de Córdoba.
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende dar cumplimiento con las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Córdoba.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La Universidad de Córdoba está interesada en contratar Hotel para alojamiento a docentes externos nacionales e internacionales que asistirán a darle cumplimiento a las sesiones de clases programadas en los cronogramas de actividades académicas, en los programas propios y/o RED SUE CARIBE, doctorados, maestrías, y especialización que se oferta a través de la Oficina de Posgrados, y para la realización de eventos que se requieran acuerdos con los procesos de cumplimiento de la gestión académica y administrativa de la universidad de Córdoba. durante la vigencia 2022.
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.
3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería.
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL
Para estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se ha tenido en cuenta el consumo histórico de estos servicios por la entidad. El valor del presupuesto es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) incluidos todos los costos en que incurra el Contratista para ejecutar el contrato, tasa, impuestos, IVA.
5. FUENTE DE LOS RECURSOS
Recursos propios
6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. 2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.
6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto se relacione con la **prestación de servicios de alojamiento**, y cuya sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta certificaciones de contratos y/o acta de terminaciones y/o acta de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

f) Nombre del funcionario competente que certifica

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta más económicas.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica la entidad tomará los valores consignados en el anexo propuesta económica

Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial de la invitación pública

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control supervisión-central de cuentas
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de registro
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Postgrados de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

NO APLICA

9. ANEXOS

-Solicitud de CDP
-Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE OFICINA DE POSGRADOS	MIGUEL FERNANDO GONZALEZ MUÑOZ	ORIGINAL FIRMADO